PÓLIZA DE CAUCIÓN

La Consolidada
de Seguros
Seguro que sí

La Consolidada de Seguros

0 1 1 5 0 9 0 2 8 2 8 0 0 1 0 8 0 1 6 3

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0017 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

PÓLIZA Nº: 1509028280 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80000578-3 - SRIA.TECNICA DE PLANIF.DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Con domicilio en ESTRELLA Nº 505 ESQ. 14 DE MAYO

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 30.100.000
(GUARANIES TREINTA MILLONES CIEN MIL)

Que resulte obligado a efectuarle:

80001194-5 - SIEMI SRL

Con domicilio en AMANCIO GONZALEZ Nº 129 C/ AVDA FERNANDO DE LA MORA - ASUNCION

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la clausula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 04/2021 - "ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA LA STP", ID Nº 392.978, CONTRATO Nº 10/2021.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Artículo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del dia 9/12/2021 hasta las 24:00 Hs. del dia 27/6/2022

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	272.727.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	27.273.-
Premio:	Gs.	300.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés.	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	300.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto

C O N T A D O

VIGENCIA: 200 Dias
Desde: 9/12/2021 Hasta: 27/6/2022

Asunción, 13 de diciembre de 2021

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

SEGURO DE CAUCION

CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PUBLICOS O PRIVADOS - GARANTIA DE LA ADJUDICACION

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS

OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO

Cláusula 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio o Condiciones de Contratación firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que hasta [illegible] el Tomador [illegible] forma en que éste cumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se indica en las Condiciones Particulares, hasta el límite asegurado.
Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de las obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se establece en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.

RIESGOS NO ASEGURADOS

Cláusula 2) Quedan excluidos del presente seguro los actos dolosos del Tomador.

a) Cuando las disposiciones legales o contractuales [illegible] disposiciones del Tomador.
b) Cuando el incumplimiento del mismo tuviere su [illegible] por enemigo extranjero, guerra civil y otras conmociones [illegible] armada; poder militar, naval o aéreo usurpado o usurpado [illegible] cualquier acto de autoridad pública para [illegible] los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad [illegible] convulsión de la naturaleza o [illegible].

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Clausula 3) Las relaciones entre el Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en la fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACION PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

Cláusula 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el asegurado contra el tomador.

Con la denuncia de siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACION

Clausula 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

La Consolidada
de Seguros

Asunción, 13 de diciembre de 2021

eñor
segurado/a
IEMI SRL
resente

e nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner a su conocimiento los datos de su Agente de Seguros, a quien podrá recurrir ante cualquier duda, reclamo, información o aclaración referente a la Póliza de Seguros Nro: 07.1509.028280/0000

Nombre: DANIEL ALEJANDRO LOPEZ CASACCIA
Matricula: 1512
Dirección: DU GRATY 5280 C/ CRUZ DEL CHACO VILLA MORRA
Teléfono: 663405
Celular: 0981579195
Email: dlopez@vvsa.com.py - alopez@consolidada.com.py

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS